

MINISTERIO DE FOMENTO

6062 *RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2006, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «Flora y Fauna.-2006» y «Valores Cívicos.-2006».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberación de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «Flora y Fauna.-2006» y «Valores Cívicos.-2006».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos denominadas «Flora y Fauna.-2006» y «Valores Cívicos.-2006».

Segundo. *Características:*

«Flora y Fauna.-2006»: El 1 de abril de 2006 se emitirá la segunda serie de sellos de Correos denominada Flora y Fauna. La emisión se presenta en forma de talonarios, que contienen 100 sellos autoadhesivos, distribuidos en 10 hojitas con 10 sellos cada una, con cubierta y contracubierta. Los talonarios están dedicados, respectivamente, a la flor Ave del paraíso y al Jilguero.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Offset.

Papel: Autoadhesivo fosforescente.

Formato de los sellos: 24,5 x 35 mm (verticales).

Formato de los talonarios: 177,5 x 86 mm (horizontales).

Efectos del talonario: 100.

Valor postal de los sellos: 0,29 € (Jilguero) y 0,38 € (Ave del paraíso).

Tirada: Ilimitada para los dos motivos.

«Valores Cívicos.-2006»: El 4 de abril se pondrá en circulación una serie de sellos de Correos denominada Valores Cívicos. La serie consta de cuatro sellos dedicados, respectivamente, a Ahorro de Agua, Lucha contra la Droga, Seguridad Laboral y Lucha contra el Tráfico de Personas.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato de los sellos: 28, 8 x 40,9 mm y 40,9 x 28,8 mm (dos verticales y dos horizontales).

Efectos en pliego: 50.

Valores postales: 0,29; 0,38 y 0,57 €.

Tirada:

3.000.000 (valores de 0,29 €).

1.500.000 (valor de 0,38 €).

5.500.000 (valor de 0,57 €).

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

Flora y Fauna: 1 de abril de 2006.

Valores Cívicos: 4 de abril de 2006.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2008, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto. *Reservas.*—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de

los elementos empleados en la preparación o estampado de estas emisiones encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que les comunicamos para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de marzo de 2006.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

Sres. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A. y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

6063 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca el procedimiento de concesión de ayudas a asociaciones juveniles y a federaciones y confederaciones de estudiantes de ámbito nacional cuyo ámbito de actuación sea la Universidad.*

El Ministerio de Educación y Ciencia es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, de universidades y de fomento y coordinación general de la investigación científica y la innovación tecnológica.

De conformidad con el Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia, corresponden a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, entre otras funciones, el fomento y la difusión del conocimiento generado en instituciones de enseñanza superior. Por su parte, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 46.2.g) establece el derecho a asociarse de los estudiantes universitarios.

Con el fin de alentar el desarrollo de las actividades de las asociaciones juveniles y federaciones y confederaciones de estudiantes cuyo campo de actuación sea la Universidad, los Presupuestos Generales del Estado han consignado una cantidad, que ha de distribuirse entre las mismas, para ayudarlas económicamente en los gastos necesarios para desarrollar actividades formativas, científicas y culturales dentro del ámbito universitario.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (Boletín Oficial del Estado número 113, de 12 de mayo de 2005) ha establecido las bases reguladoras generales para la concesión de este tipo de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En atención a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en las normas citadas, procede iniciar el procedimiento de concesión de estas subvenciones mediante la presente convocatoria, por lo que previo informe de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada en el Departamento, dispongo:

Primero. *Objeto de las subvenciones.*

1.1 El objeto del presente procedimiento es financiar los gastos derivados del desarrollo de actividades formativas, culturales, científicas y de fomento de la participación de las asociaciones juveniles y federaciones y confederaciones de estudiantes en el ámbito universitario.

1.2 El procedimiento de concesión de las subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. *Cuantía de la subvención.*—Aplicación presupuestaria 18.03.322C.480.

Importe: 300.000 euros.

Tercero. *Requisitos que deben reunir los beneficiarios.*

3.1 Los beneficiarios de las presentes subvenciones serán asociaciones juveniles y federaciones y confederaciones de estudiantes de ámbito nacional cuyo campo de actuación sea la Universidad y su finalidad sea participar en la vida universitaria.